

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ASIGNASE el nombre de barrio "Gustavo GIRO" a la jurisdicción que comprende a los Macizos G-2a, G-2b, G-2 Remanentes y G-2c, según croquis agregado como Anexo I.

ARTICULO 2º.- DENOMINASE "Hernán Pujato" a la calle cuya traza corre de Norte a Sur, que nace en el acceso del barrio sobre Avenida Héroes de Malvinas, delimitada por los Macizos G-2a, G-2b, G-21, G2 Remanentes y G-2c hasta su intersección con la calle Comisario General Celestino Dalmaiz.

ARTICULO 3º.- DENOMINASE como "Carguero Santa Micaela", al tramo de calle sin salida cuya traza corre de Este a Oeste, delimitada sobre los Macizos G-2b y G-2c que nace sobre la calle denominada como Hernán Pujato.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3340


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/05/2008.

Jam.



C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

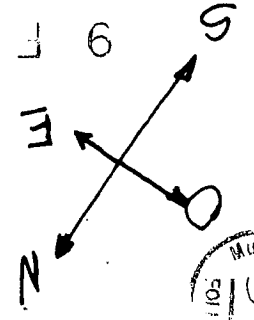
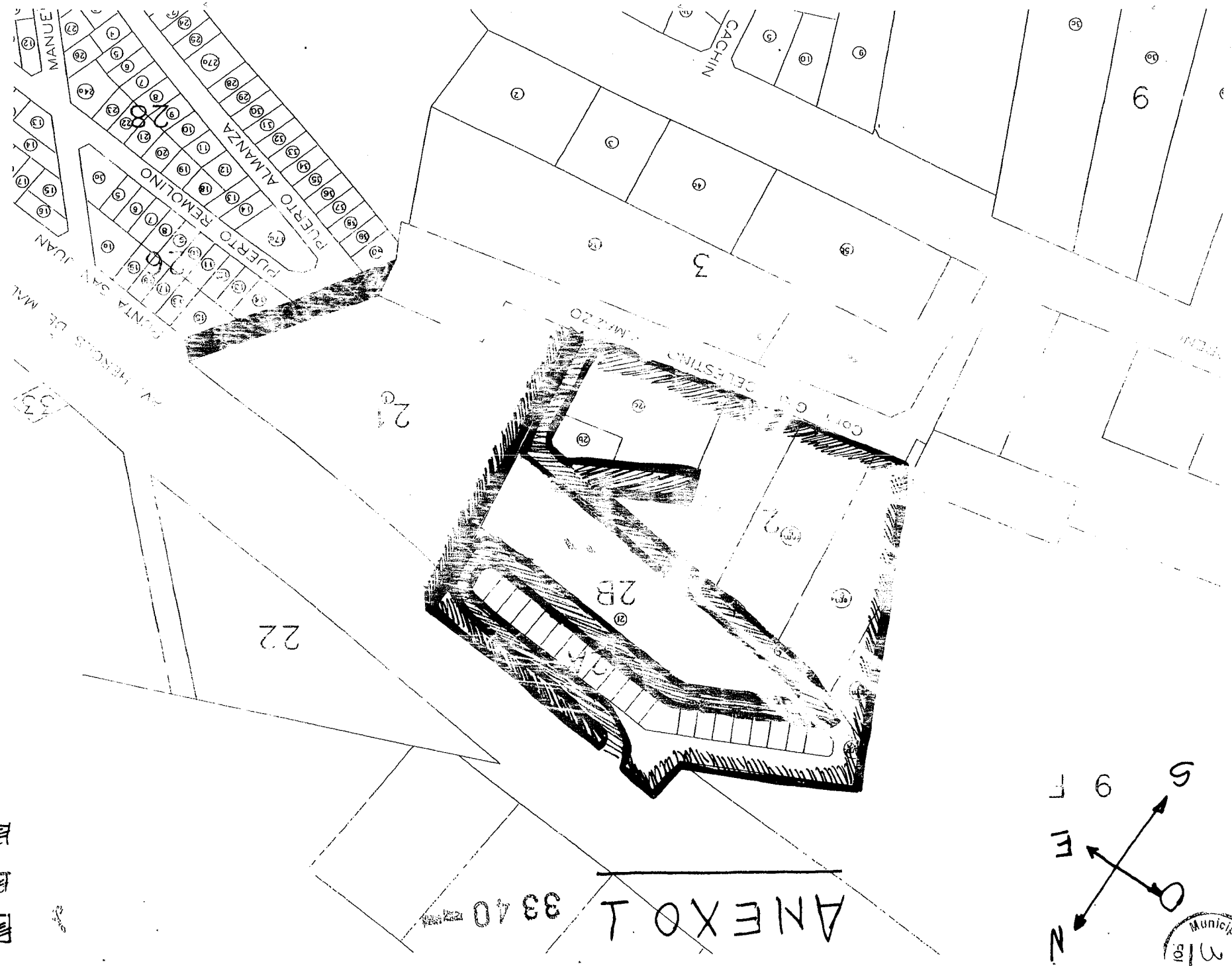

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.M.D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABEL ARANDA
Secretario
Concejo Deliberante Usulutlan

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

Miriam de Maraña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.F.T. X.D.G. - A.L.M.
Secretaría de Usulutlan

- Pasaje "CARQUERO SANTA MICHAEL"
- Calle "HERNAN FOLADO"
- BARRIO "GUSTAVO GINO"



ES COPIA DEL ORIGINAL



Ordenanza Numero: 3340
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.E. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 JUN 2008

VISTO el expediente N° CD-4186-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por medio de la cual se asigna el nombre de barrio "Gustavo GIRO" a la jurisdicción que comprende los macizos G-2A, G-2b, G-2 Remanente y G-2c y se denominan diversas calles ubicadas en el mismo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 338 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3340, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por medio de la cual se asigna el nombre de barrio "Gustavo GIRO" a la jurisdicción que comprende los macizos G-2A, G-2b, G-2 Remanente y G-2c y se denominan diversas calles ubicadas en el mismo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 696 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia